



# DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR: CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD EN CHILE

TEACHING IN HIGHER EDUCATION: CRITERIA AND STANDARDS OF QUALITY IN CHILE

Alejandro Pérez Carvajal, Juan Pablo Catalán Cueto  
Universidad Andres Bello. UNAB, Chile  
Universidad Andres Bello. UNAB, Chile

---

## KEYWORDS

Teaching  
Higher education  
University  
Quality assurance  
Criteria and Standards  
Accreditation  
Quality

---

## ABSTRACT

*This article reveals the criteria and quality standards for the institutional accreditation of the university subsystem, Law 21,091. It asks: How is the dimension of teaching and the training process understood from the criteria and quality standards for institutional accreditation? The objective is to analyze the characteristics that are manifested explicitly and implicitly on this dimension. The methodology is a documentary study from direct and indirect sources. The conclusions express the need to disaggregate the elements concerning criteria 1, 2, 3 and 4 of the Teaching Dimension and Results of the Training Process.*

---

## PALABRAS CLAVE

Docencia  
Educación Superior  
Universidad  
Aseguramiento de la Calidad  
Criterios y Estándares  
Acreditación  
Calidad

---

## RESUMEN

*Este artículo releva los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del subsistema universitario, ley 21.091. Se interroga ¿Cómo se entiende la dimensión de la docencia y el proceso formativo desde los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional? el objetivo es analizar las características que se manifiestan de forma explícita e implícita sobre esta dimensión. La metodología es un estudio documental a partir de fuentes directas e indirectas. Las conclusiones expresan la necesidad de desagregar los elementos concernientes a los criterios 1, 2, 3 y 4 de la Dimensión Docencia y Resultados del Proceso Formativo.*

---

Recibido: 05/ 07 / 2022

Aceptado: 16/ 09 / 2022

## 1. Introducción

El sistema de educación superior en Chile cuenta con 151 instituciones y sus respectivos proyectos académicos, de los cuales 47 corresponden a Centros de Formación Técnica, 43 son Institutos Profesionales y 61 Universidades de dependencia pública y privada. Todas ellas ubicadas en distintas regiones del país, atendiendo a un número importante de estudiantes, muchos de ellos la primera generación de la familia en ingresar a la deseada educación terciaria, por lo cual, se hace necesario analizar los Criterios y Estándares de Calidad que evaluarán a las diversas instituciones del subsistema universitario del país luego de los cambios que la nueva ley está generando. En este artículo se priorizará el análisis en torno a la Dimensión Docencia y Resultados del Proceso Formativo que considera la implementación del Modelo Formativo y/o Pedagógico de la Institución. Los Criterios de mayor atención son los cuatro señalados en la dimensión, definidos como: criterio 1: Modelo Educativo y Desarrollo Curricular; criterio 2: Procesos de Enseñanza y Aprendizaje; criterio 3: Cuerpo Académico; criterio 4: Investigación, Innovación Docente para la Mejora del Proceso formativo.

### 1.1. El sistema universitario en Chile.

Los procesos de acreditación se han convertido en una necesidad para todas las instituciones de educación superior (IES), tanto privadas como públicas. De acuerdo con el marco que entrega la Ley N°20.129, la acreditación institucional en Chile tiene como objeto la evaluación del cumplimiento del proyecto institucional y la verificación de la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad, así como propender al fortalecimiento del mejoramiento continuo de la calidad al interior de las instituciones de educación superior. (CNA Chile, Guía de evaluación externa). Por consiguiente, el principal objetivo del proceso es la evaluación, promoción y garantía pública de los sistemas de autorregulación de las instituciones de educación superior en áreas determinadas, en tanto, se trata de evaluar la existencia formal y la aplicación sistemática de las políticas y mecanismos que apuntan al cumplimiento de los fines de una institución, para alcanzar un desarrollo de calidad.

Para comprender el proceso de acreditación en Chile debemos comenzar entendiendo el concepto de calidad, este concepto, aunque ha sido desarrollado ampliamente en los últimos años, tiene su base teórica en las décadas de los años 70 y 80, en ocasiones con pocos elementos para poder implementarlos en una organización. No obstante, esta expresión y su componente práctico han venido evolucionando con gran fuerza hasta permear diferentes sectores de la sociedad. En este sentido señala Camisón et al., (2006), la gestión de la calidad se ha convertido actualmente en la condición necesaria para cualquier estrategia dirigida hacia el éxito competitivo. El aumento incesante del nivel de exigencia del consumidor, junto a la explosión de competencias procedente de nuevos países con ventajas comparativas en costes y la creciente complejidad de productos, procesos, sistemas y organizaciones, son algunas de las causas que hacen de la calidad un factor determinante para cualquier institución en Chile.

La educación superior chilena no es ajena a las dinámicas de competitividad y de calidad, por lo que se ha visto envuelta en definiciones que perfilan y prometen cambios positivos en todos los procesos internos y externos de una institución educativa, para desarrollar mejores servicios y buscar la excelencia académica. Dicho auge ha llegado hasta el punto de transformar el concepto de calidad, lo que implica una relación estrecha entre la acreditación de una universidad y los mejores procesos académicos y administrativos, para convertirse en sinónimo de excelencia en términos formativos.

### 1.2. El sistema de aseguramiento de la Calidad en Chile.

La entrada en vigencia de la ley 21.091 introduce importantes adecuaciones al modelo de evaluación externa de la calidad que ha operado en Chile desde el 2006. A partir del análisis de documentos emanados por la CNA se evidencian modificaciones a diferentes niveles funcionales en la composición y facultades de la CNA. Sin embargo, los cambios que se introducen a la acreditación institucional parecen ser particularmente significativos. No sólo reconfiguran las dimensiones de la evaluación, se formaliza más detalladamente el procedimiento de verificación externa y se asignan consecuencias significativas a los resultados del proceso (que inciden en la autonomía, viabilidad, integridad y desarrollo institucional de las universidades). También se establece su obligatoriedad y se redefine la naturaleza del proceso de evaluación mismo. (Bernasconi et al., 2020)

La perspectiva que abre la definición de un nuevo modelo de aseguramiento de la calidad (y acreditación), permite también modular la puesta en marcha de nuevos mecanismos, facilitando que su implementación cuente con una amplia legitimidad dentro del sector. Con todo, la nueva orientación que adopte la acreditación institucional permitirá también revisar la racionalidad interna del proceso de verificación.

Para comenzar a reflexionar sobre el aseguramiento de la calidad en educación superior hemos evidenciado que ha estado presente en todas las políticas públicas de los gobiernos de Iberoamérica (Argentina, Cuba, Chile etc.), permitiendo establecer una relación entre las instituciones de educación superior y los gobiernos, en la búsqueda de una responsabilización pública por la calidad de los procesos que se realizan y los resultados obtenidos. Al revisar el aseguramiento de la calidad podemos observar que evidencia diversas aristas entre las

que se destaca la existencia de criterios y estándares mínimos que definen el umbral bajo el cual las instituciones y programas de educación superior deben funcionar; además de certificar estándares de formación en las diferentes áreas del conocimiento como también establecer los principios y prácticas de buena gestión de las instituciones, estimulando el mejoramiento continuo y la toma de decisiones en contexto.

El marco general<sup>1</sup> de la Ley 20.129 de 2006, que estableció un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, creando la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) con la finalidad de verificar y promover la calidad de la educación superior, mediante la realización de procesos de acreditación en universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos, y además para pronunciarse respecto de solicitudes de autorización presentadas por las agencias acreditadoras (las cuales supervisaba) de programas de pre y posgrado.

La Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (2006) estableció el inicio legal del sistema de acreditación en Chile. Instalando importantes avances en aspectos como la gestión de la información, una mejor disposición a la rendición de cuentas y un primer acercamiento a una cultura autoevaluativa de los procesos desarrollados por las instituciones de educación superior (IES) (Irrarázaval et al., 2016).

El actual artículo 16(a) de la ley 20.129 define a la autoevaluación (interna) institucional como “un proceso analítico que consulta diferentes fuentes, tanto internas como externas a la institución, que, identificando los mecanismos de autorregulación existentes y las fortalezas y debilidades de la institución con relación a ellos, busca verificar el cumplimiento oportuno y satisfactorio de los objetivos y propósitos definidos en su misión y fines institucionales”.

Con esta Ley, el proceso de acreditación de las IES considera los siguientes antecedentes para sus procesos institucionales

1. se inicia con la presentación del informe de autoevaluación y una extensa ficha institucional que requiere el levantamiento de información en las áreas de gestión institucional –incluyendo antecedentes financieros, docencia de pregrado, docencia de postgrado, investigación y vinculación con el medio.
2. antecedentes que dan cuenta de los insumos, procesos y resultados a partir de una descripción hecha por los actores relevantes de la institución.
3. cifras y datos que proporcionan evidencia del estado actual de la institución y la evolución de sus diversos indicadores, desagregados por cada combinación de sede, jornada y modalidad existente.
4. información de opinión; juicio emitido por estudiantes, titulados, profesores y empleadores respecto de la institución en sus diversas áreas de desarrollo.
5. anexos mínimos solicitados para el desarrollo del proceso.

Posteriormente el año 2018 se produce la aprobación de la Ley 21.091 sobre Educación Superior, iniciativa ingresada por el Ejecutivo el 2016, con la cual se modifica la Ley 20.129, abordando, entre otros ámbitos, la institucionalidad del sistema y colocando en el centro el mejoramiento de la calidad. Los principales cambios a nivel institucional fueron la creación de la Subsecretaría de Educación Superior, que lidera el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas, y de la Superintendencia de Educación Superior, a cargo de la vigilancia y fiscalización de las instituciones de educación superior (IES).

Además, consagra el financiamiento institucional para la gratuidad, disponiéndose que podrán acceder las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que cumplan con los requisitos señalados en la ley (21.091). Por su parte, el rol de la CNA quedó circunscrito a evaluar, acreditar y promover la calidad de las IES autónomas, a través de una serie de funciones específicas. Un punto central de la Ley 21.091 es que introduce el concepto de acreditación institucional integral y *elimina la acreditación voluntaria de programas*, a excepción de las carreras de Pedagogías, Medicina y Odontología que mantienen la obligatoriedad de acreditarse por la CNA. Por tanto, la nueva modalidad comprende la acreditación de la institución y la evaluación de una selección de programas y carreras de alrededor de un 20% impartidas por la IES, según el Artículo 81, numeral 15, letra b): “La acreditación institucional será integral y considerará la evaluación de la totalidad de las sedes, funciones y niveles de programas formativos de la institución de educación superior, y de aquellas carreras y programas de estudio de pre y postgrado, en sus diversas modalidades, tales como presencial, semipresencial o a distancia, que hayan sido seleccionados por la Comisión para dicho efecto”.

Entre otros enfoques, el objetivo de la mirada de la acreditación integral será observar la consistencia entre el nivel institucional y el de programas, viendo a estos como ejemplos concretos de la aplicación de los lineamientos y mecanismos institucionales en materia de calidad. Finalmente la función de acreditación y por tanto de aseguramiento de la calidad corresponde a la Comisión Nacional de Acreditación CNA, llevando a cabo la implementación de los nuevos criterios y estándares de calidad que la ley N° 21.091 reguló a partir de una consulta técnica y la revisión del Sistema Nacional de Acreditación de Educación Superior CINAES, que integran además el Consejo Nacional de Educación, la Subsecretaría y la Superintendencia de Educación Superior, aprobando el

1 Este artículo utiliza en su base introductoria y de análisis los estudios realizados por el Centro de Políticas Públicas UC, como parte de los temas de agenda pública respecto al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Chile. Además, considera las experiencias de sus autores en el ejercicio de la docencia y gestión universitaria y agradece los aportes de sus propios estudiantes. Destacar la participación de la Mg. Mabel Valenzuela en la creación original de este apunte para el Magíster en Docencia para la Educación Superior de la Universidad Andrés Bello. Chile.

subsistema técnico profesional, universitario y los niveles de los programas formativos que las instituciones imparten.

### 1.3. Nueva regulación sobre acreditación de la Educación Superior en Chile.

La nueva Ley 21.091 introduce modificaciones importantes respecto de las distintas instancias de Acreditación Educación Superior, por un parte considera el establecimiento de la acreditación institucional integral obligatoria (también a nivel de doctorado) y la eliminación de la acreditación voluntaria de programas y carreras, lo cual supone importantes alteraciones en la lógica y funcionamiento del sistema y sus componentes.

La Ley 21.091 señala, a través del reglamento vigente para los procesos de acreditación institucional, en su artículo 1º “La acreditación institucional será obligatoria para las instituciones de educación superior autónomas. La acreditación tiene por objeto fomentar y dar garantía pública de la calidad de las instituciones de educación superior autónomas, programas de pregrado y programas de postgrado que ellas imparten, verificar la sustentabilidad económica para asegurar la estabilidad y viabilidad institucional, a través de ejercicios sistemáticos de evaluación”.

### 1.4. Consideraciones para los nuevos procesos de acreditación de IES:

En primer lugar, se considera clave reorientar los propósitos centrales de la acreditación hacia el objetivo de apoyar el fortalecimiento de las instituciones, a través del desarrollo y consolidación de las capacidades y competencias propias de autorregulación y autoevaluación de su calidad. En segundo lugar, se considera relevante adoptar un modelo de acreditación que segmente a las instituciones y las agrupe según características homólogas, considerando su misión, grado de consolidación, complejidad académica y tamaño, entre otras variables.

Por lo demás, se considera imprescindible una adecuada selección de los pares evaluadores y que estos sean capacitados para desempeñarse en este modelo, proceso iniciado el 2021 por la CNA. Por una parte, es menester no continuar privilegiando en ellos solo la experiencia en gestión y en procesos de acreditación, y por otra, que se les prepare para pasar de una forma de trabajo que los transforma en una suerte de fiscalizadores, a otra en que refuerce su rol de *pares* que acompañan y que emiten juicios basados en el conocimiento experto del que son portadores.

Bajo la nueva ley es necesario conducir un proceso consistente con la mirada integral y las dimensiones de evaluación. Se deberán considerar además las cinco dimensiones de evaluación especificadas en la Ley 21.091, artículo 81, numeral 18. Estas dimensiones señalan elementos relevantes a considerar en los procesos que se lleven a cabo:

1. *Docencia y Resultados del Proceso de Formación:* Debe considerar las políticas y mecanismos institucionales orientados al desarrollo de una función formativa de calidad e integral, los que se deberán recoger en la formulación del modelo educativo.
2. *Gestión Estratégica y Recursos Institucionales:* Debe contemplar políticas de desarrollo y objetivos estratégicos, y la existencia de una estructura organizacional e instancias de toma de decisiones adecuadas para el cumplimiento de los fines institucionales.
3. *Aseguramiento Interno de la Calidad:* El sistema interno de aseguramiento y gestión de la calidad institucional debe abarcar la totalidad de las funciones que la institución desarrolla, así como las sedes que la integran y deberán aplicarse sistemáticamente en todos los niveles y programas de la institución de educación superior.
4. *Vinculación con el Medio:* La institución de educación superior debe contar con políticas y mecanismos sistemáticos de *vinculación bidireccional* con su entorno significativo local, nacional e internacional, y con otras instituciones de educación superior, que aseguren resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.
5. *Investigación, creación y/o innovación:* a) Las universidades deberán, de acuerdo con su proyecto institucional, desarrollar actividades de generación de conocimiento, tales como investigaciones en distintas disciplinas del saber, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento y tecnología o innovación. Esto debe expresarse en políticas y actividades sistemáticas con impacto en el desarrollo disciplinario, en la docencia de pre y postgrado, en el sector productivo, en el medio cultural o en la sociedad. b) Los institutos profesionales y centros de formación técnica, de acuerdo con su proyecto institucional, deberán desarrollar políticas y participar en actividades sistemáticas que contribuyan al desarrollo, transferencia y difusión de conocimiento y tecnologías, así como a la innovación, con el objetivo de aportar a solución de problemas productivos o desafíos sociales en su entorno relevante.

Una vez entregada la información básica hacia la CNA, se dará paso a la selección de los programas, Artículo 81º, numeral 15, letra d) de la Ley 21.091: “Asimismo, un reglamento de la Comisión establecerá el procedimiento de selección de carreras y programas de estudio de pre y postgrado que serán evaluados en la acreditación institucional. Este procedimiento deberá asegurar la evaluación de una muestra intencionada de las carreras y



programas de estudios impartidos por la institución en la totalidad de sus sedes, la que deberá considerar carreras y programas de estudio de las distintas áreas del conocimiento en las que la institución desarrolla sus funciones, y en sus diversas modalidades, evaluando integralmente la diversidad de la institución..." Lo anterior constituye un aspecto sustantivo en la *acreditación institucional integral*, puesto que, a través de la evaluación de dicha muestra (un 20%), los observadores deberán concluir si la institución cuenta con capacidades de autorregulación que le permiten impulsar una formación de calidad en la diversidad de carreras y programas que se dictan en ella.

La ley señala que la acreditación institucional podrá ser de excelencia, avanzada o básica, lo que irá aparejado a plazos para someterse a un nuevo proceso de acreditación, en este sentido el Artículo 81º, numeral 23 de la Ley 21.091 señala: "La acreditación institucional podrán ser de excelencia, avanzada o básica, en conformidad con los niveles de desarrollo progresivo que evidencien las instituciones. En su pronunciamiento, la Comisión señalará el plazo en que las instituciones deberán someterse a un nuevo proceso de acreditación, el que podrán ser de seis o siete años en el caso de la acreditación de excelencia, de cuatro o cinco años en la acreditación avanzada y de tres años en la acreditación básica".

### **1.5. Criterios y Estándares de acreditación:**

La ley determinará la elaboración de nuevos criterios y estándares de acreditación. Para ello, mandata a la CNA a formularlos y someterlos a una consulta técnica el 2019 con las instituciones de educación superior, y con comités consultivos de expertos y representantes del sector productivo. Luego, en noviembre de ese año, se aprobó la Ley "corta" 21.186 que aplazó la publicación de los nuevos criterios y estándares que hoy son parte de esta investigación.

La interpretación que se haga de los criterios puede tener importantes consecuencias. Por una parte, observar en que grado o medida una institución logra asegurar la calidad de su proyecto en función de ciertos estándares y si esto dice relación con autorregulación y mejoramiento continuo. Y por la otra, perseguir mayores niveles de complejidad organizacional y volúmenes de operación basándose solo en criterios externos da cuenta de una visión normativa de cómo debe ser y qué debe hacer una universidad.

En octubre del mismo año (2019), la CNA publicó diez documentos de criterios y estándares de calidad correspondientes a la acreditación institucional de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, así como de programas de postgrado y otros de acreditación obligatoria. Con miras a finalizar el proceso, estos documentos fueron sometidos a una nueva etapa de consulta a las IES y al análisis de un grupo asesor convocado por la CNA, con el fin de contribuir a la elaboración de la versión definitiva de los criterios y estándares. De acuerdo con la Ley N.º 21.186.

La Ley N.º 21.091 introduce un significativo cambio en la definición de lo que se evalúa durante el proceso de acreditación de las IES. Esta regulación señala que la acreditación institucional "se realizará evaluando dimensiones específicas de la actividad de las instituciones de educación superior, sobre la base de criterios y estándares de calidad previamente definidos para dichas dimensiones" (Ley N.º 20.129, artículo 17 modificado).

### **1.6. Objetivos.**

Los objetivos de este artículo buscan analizar las características (los elementos más específicos) que se manifiestan de forma explícita e implícita en los criterios y estándares de calidad sobre la dimensión de la docencia y los resultados del proceso formativo en el subsistema universitario como dimensión para la acreditación institucional.

## **2. Metodología.**

La metodología utilizada responde a un estudio documental de carácter cualitativo a partir de fuentes directas e indirectas. Las directas consideran el documento normativo que aprueba los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del subsistema universitario, de la comisión nacional de acreditación CNA y las indirectas revisan referencias bibliográficas de los últimos años.

Pues bien, este artículo trata sobre la docencia en educación superior, desde los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del subsistema universitario, ya que la acreditación pasa a ser obligatoria para todas las instituciones del nivel terciario. Lo anterior nos permite interrogar ¿Cómo se entiende la dimensión de la docencia y el proceso formativo desde los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional? Con la finalidad de identificar los elementos que se deben considerar para el desarrollo de la docencia y el proceso formativo en las universidades del país.

Por tanto, para dar respuesta a la interrogante planteada, se recurre a un tratamiento de información documental, lo cual implica la utilización de técnicas de recolección de datos y la revisión de artículos que se han publicado sobre la materia. Lo anterior posibilita, comprender la normativa de esta nueva política pública a nivel macro, que afecta lo meso y lo micro para observar cómo se debe gestionar desde la gobernanza el aseguramiento de la calidad.

Finalmente, el análisis del contenido documental y bibliográfico permitirá avanzar en el objetivo central de este estudio, en tanto, analizar las características que se manifiestan de forma explícita e implícita en los criterios

y estándares de calidad sobre la dimensión de la docencia y los resultados del proceso formativo en el subsistema universitario como dimensión para la acreditación institucional.

### 3. Resultados.

La Ley N.º 21.091 introduce un significativo cambio en la definición de lo que se evalúa durante el proceso de acreditación de las IES. Esta regulación señala que la acreditación institucional “se realizará evaluando dimensiones específicas de la actividad de las instituciones de educación superior, sobre la base de criterios y estándares de calidad previamente definidos para dichas dimensiones”.

Se debe considerar respecto de estos criterios su dificultad de ser aplicados de manera homogénea a todas las universidades por su alto nivel de detalle. Una vez definidos es importante reorientarlos y simplificarlos, pasando de la descripción de niveles hacia la persecución de objetivos respecto del propósito educativo de las instituciones. Junto con ello, se deberá entregar una lista de posibles medios de verificación, o bien, de potenciales formas para verificar el cumplimiento de cada uno de ellos.

#### 3.1. Análisis de tensiones observadas:

##### **Criterio 1: Modelo educativo y desarrollo curricular.**

El Modelo Educativo es el marco de ideas que articula todas las dimensiones, variables y elementos que intervienen en el proceso formativo y establece el modo en que estos se articulan entre sí, en función del Proyecto Institucional. Contiene enfoques fundados y específicos e identifica roles y expectativas de los actores y soportes que intervienen en la trayectoria de formación que compromete para cada nivel formativo y modalidad.

##### **Se evidencia esta dimensión en:**

- El Modelo Educativo guía la institución y debe ser revisado periódicamente mediante instancias y procedimientos de la gestión académica definidos con base en el análisis de consistencia entre su enfoque, las prácticas de enseñanza y los resultados formativos que se espera alcanzar.
- La institución evalúa la contribución de sus actividades de vinculación con el medio al proceso formativo e introduce a través de la bidireccionalidad mejoras en el currículo.
- La institución dispone de mecanismos conocidos por todos que aplica sistemáticamente y que son específicos de la modalidad virtual o combinada, para garantizar el logro del perfil de egreso
- La institución cuenta con capacidades y responsables del diseño y gestión curricular que, con instrumentos válidos y confiables, realizan seguimiento para evaluar y decidir sobre la efectividad de su desarrollo curricular y el logro del perfil de egreso de los estudiantes.
- La práctica docente en la propia institución se constituye como un foco investigativo de la actividad de pre y postgrado.

##### **Tensiones del criterio:**

Se evidencia en este criterio que incluye elementos como el aseguramiento de la calidad de la formación; diseños curriculares con análisis de perfil de egreso necesario y perfil de ingreso de estudiantes; y gestión curricular. Sin embargo, falta articular la innovación con el diseño, la implementación e indagación sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, la gestión de los programas ofrecidos; el seguimiento y análisis de progresión, retención y tiempos de titulación o graduación.

Otra tensión que podemos reflexionar es que el criterio presenta intensiones que son enmarcadas para universidades de carácter compleja, dejando en situación incierta a las universidades que están avanzando a transformarse en organizaciones que aprenden. Las universidades chilenas son organizaciones educativas que están instalando una cultura de la mejora continua, detectando nodos críticos con la importancia de trabajar de modo conjunto, aprender en el proceso de trabajo, el cambio como aprendizaje, movilizar la energía interna de la organización, etc.; son ideas comunes en los movimientos de cambio educativo en las organizaciones, pero debido a la diversidad de los contextos de educación superior chilena se ve complejo que todas puedan alcanzar los estándares de la dimensión superior, lo que lleva a una segregación entre las instituciones que brindan el servicio de educación en Chile.

##### **Criterio 2: Proceso de enseñanza aprendizaje.**

La institución cuenta con procesos de enseñanza y aprendizaje que proveen las condiciones necesarias para el logro efectivo de los aprendizajes y perfil de egreso por parte de los estudiantes; así como la inserción social en la vida universitaria.

##### **Se evidencia esta dimensión en:**

- La institución evalúa sistemáticamente la calidad de su docencia y la efectividad de sus mecanismos de apoyo, que debiesen estar centrados en el desarrollo del estudiante.
- Promueve la innovación de sus estrategias pedagógicas y demostrando avances verificables en los aprendizajes y progresión de sus estudiantes, para la consecución de su perfil de egreso.
- Logra la articulación de sus actividades de vinculación con el medio con las experiencias de aprendizaje y los efectos en el medio y la retroalimentación hacia el o los programas formativos de la institución.

- La institución cuenta con equipos profesionales de apoyo a la gestión académica para el análisis de indicadores y formulación de recomendaciones.
- La universidad genera e identifica prácticas de enseñanza de alto impacto, sistematizadas y efectivamente transferidas al resto de la institución.
- En pregrado, presenta una tasa institucional de titulación oportuna (n+1) igual o superior a 50%.
- En postgrado, la institución evalúa de manera sistemática la formación entregada, considerando su relevancia para el área de conocimiento correspondiente.
- Cuenta con mecanismos que le permiten proyectar la formación de postgrado a mediano y largo plazo.
- La institución presenta evidencias de que, en ciertas áreas de desarrollo, la oferta de postgrado tiene un reconocimiento nacional y/o internacional, tanto por su núcleo académico como por la calidad del desempeño de sus graduados.
- La institución articula las distintas unidades o áreas que influyen en la determinación de las condiciones de aprendizaje y progresión de los estudiantes

**Tensiones del criterio:**

Este criterio incluye elementos como estrategias para asegurar el logro oportuno de las competencias, habilidades y otros aspectos definidos en los perfiles de egreso; mecanismos de seguimiento de sus egresados; dotación de recursos humanos, materiales e intangibles disponibles para cumplir la función docente y procedimientos institucionales para asegurar la calidad. Se evidencia el avance del proceso de enseñanza aprendizaje a un enfoque de desarrollo integral, abordando los desafíos de la inclusión, equidad y pluralismo; libertad académica y participación de todos los actores involucrados; indagación, pensamiento crítico y creativo siendo puntos muy interesantes para las instituciones que realizan una aplicación integral, con decisiones basadas en la evidencia, evaluación de resultados y desarrollo de procesos de mejora continua, pero al analizar las políticas en las instituciones de educación superior chilenas evidenciamos que se encuentra en un nivel crítico donde sólo existe la aplicación, resultados incipientes y consideraciones de elementos básicos, por ejemplo: la institución desarrolla procesos de enseñanza – aprendizaje que consideran el diagnóstico de brecha de sus estudiantes con el perfil de ingreso y genera mecanismos de apoyo a su progresión, en todos los niveles formativos y modalidades.

Frente a los desafíos postpandémicos de la educación en entornos virtuales no se articula con el resto de los estándares que integran una formación que ofrece programas en modalidad virtual o combinados, implementa procesos de enseñanza centrados en el estudiante, y realiza un seguimiento de la evaluación de sus aprendizajes.

Surge la institucionalidad de la internacionalización como un punto clave en el aprendizaje y procesos formativos de los estudiantes de pre y postgrado. Este criterio presenta estándares bastante complejos y exigentes, ya que el país no cuenta con indicadores claros en materia de internacionalización, resulta imposible evaluar el avance en este ámbito, no existiendo la suficiente cantidad de acceso y becas a todos los estudiantes que se encuentran cursando la educación terciaria. Al momento de realizar apreciaciones respecto del alcance del quehacer internacional de las IES chilenas es necesario ejercer prudencia, de lo contrario se seguirá aumentando la brecha y la segregación.

**Criterio 3: Cuerpo académico.**

El cuerpo académico desarrolla las actividades académicas, de gestión y de vinculación con el medio que compromete el Proyecto Institucional, para lo cual cumple con credenciales para la docencia e investigación, y ejerce los roles de gestión académica que permiten un desarrollo eficaz del proceso de enseñanza y aprendizaje, en un contexto inclusivo, de equidad de género y vinculación con el medio.

**Se evidencia esta dimensión en:**

- La institución dispone de un cuerpo docente pertinente y suficiente para satisfacer las necesidades formativas y de aprendizaje de los estudiantes de la institución.
- Existen políticas y normas que determinan el ingreso y evaluación periódica del cuerpo académico con consistencia al desarrollo del modelo educativo institucional, en el marco de un contexto inclusivo y de equidad de género y vinculación con el medio.
- La institución evalúa sus políticas que han permitido la conformación de un cuerpo académico con altos niveles de formación, productividad y dedicación académica.
- Al menos un 45% de las Jornada Completa Equivalente tienen el grado de Doctor y al menos el 50% de las Jornada Completa Equivalente son Jornada Completa.
- La institución presenta evidencias de un mejoramiento continuo del cuerpo académico, en función de la formación, investigación, creación y/o innovación nacional e internacional.

**Tensiones del criterio:**

Se observa que fuerza una evaluación que en la realidad no siempre puede realizarse por la diversidad de condiciones de las instituciones y sus plantas académicas. Específicamente este señala que “el cuerpo académico desarrolla las actividades académicas, de gestión y de vinculación con el medio que compromete el Proyecto Institucional” (CNA, 2020, p.11). Lo anterior implica cumplir con las credenciales para la docencia e investigación, que van de la mano con los roles de gestión académica que debiesen permitir un desarrollo eficaz del proceso de

aprendizaje, en un contexto inclusivo y de equidad de género y vinculación con el medio. En este criterio se asume que las funciones de los distintos académicos en todas las Instituciones de Educación Superior son las mismas, no dejando funciones a los académicos para cumplir funciones en otras dimensiones como son la vinculación con el medio o la gestión, se concibe que todo académico en la universidad debe ser investigación y con altas credenciales, sabiendo la tensión que existe en el país de contar docentes con capital humano de investigación de avanzada.

#### **Criterio 4: Investigación e innovación docente para la mejora del proceso formativo.**

La investigación e innovación es considerada una actividad relevante por la universidad, lo que se demuestra en el fomento de estudios sobre enseñanza - aprendizaje, sobre la propia experiencia docente y los avances en la disciplina y la profesión; y considera los resultados obtenidos para mejorar el proceso formativo.

##### **Se evidencia esta dimensión en:**

- La institución promueve la actualización periódica de sus académicos en sus especialidades y en materias pedagógicas universitarias.
- La investigación es en función de los resultados de innovación en la docencia, la disciplina y la profesión.
- La institución cuenta con políticas y mecanismos definidos para asegurar calidad y pertinencia de la formación.
- Los hallazgos y desarrollos identificados en las investigaciones promueven la mejora interna, fomentan su divulgación científica y potencian la transferencia.

##### **Tensiones del criterio:**

La investigación e innovación en el proceso formativo que se desarrolla en la universidad cuenta con mecanismos vigentes que le permiten analizar sus prácticas docentes de los programas que imparte y utiliza ese conocimiento para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje a nivel interno. Claramente se evidencia la capacidad de la mejora continua en los procesos de aprendizaje e innovación, movilizándolo a las instituciones de educación superior a instalar la cultura de la innovación desde el aprendizaje y una toma de decisiones con indicadores que impacten en los aprendizajes. Este punto, cabe preguntarse ¿en qué consiste exactamente los indicadores de innovación e investigación? y ¿cómo se mide e impacta en la triada de la mejora continua de la docencia, investigación e innovación?

### **3. Discusión.**

Las Instituciones de Educación Superior en Chile, desde el propio aprendizaje en materia de aseguramiento de la calidad han avanzado hacia la priorización de los procesos centrados en la formación de los estudiantes, de los cuales se recogen a nivel meso y micro a lo menos cinco grandes tareas:

1. Desarrollo de los enfoques de enseñanza aprendizaje
2. Atención a la diversidad e inclusión
3. Orientación hacia un diseño curricular por competencias
4. Marco de cualificaciones y meta-perfiles
5. Sistema de Créditos Académicos Transferibles (SCT-Chile)

Una de las primeras temáticas coloca el acento en el *desarrollo de enfoques de enseñanza aprendizaje* como herramienta para el logro de competencias genéricas y específicas. Los docentes deben plantearse estrategias que valoren la realidad social y el contexto cultural de los presentes en el aula, ya sea de manera presencial, virtual y/o híbrida, minimizando las barreras generadas por la heterogeneidad propia de la naturaleza social con métodos educativos innovadores y actualizados, bajo este criterio debemos preguntarnos ¿De qué manera los docentes de Educación Superior debiesen *innovar y mejorar su docencia* teniendo como eje el aprendizaje y desarrollo de todos sus estudiantes considerando los escenarios de cambio y de tensiones en la Educación Superior, tanto en el contexto nacional como internacional?

Un segundo tema se relaciona con la *atención a la diversidad e inclusión* como factor de inclusión social y democratización construido desde el hecho educativo, lo que conlleva a que el docente pueda tener un compromiso y actitud positiva hacia la diversidad, realizar una planificación y mediación educativa que tome en cuenta las diferencias individuales en el aula para lograr los objetivos propuestos desde la didáctica pedagógica y de la especialidad. Podemos entonces preguntarnos: ¿El diseño y desarrollo de contextos inclusivos en la educación superior conlleva también a cambios en las competencias docentes?

Por su parte la *orientación hacia un diseño curricular por competencias* trae consigo varios desafíos no solo a nivel de aula, sino que también de modelos formativos y/o pedagógicos que promuevan el aseguramiento de la calidad, considerando la necesaria consistencia entre el diseño del currículo y el perfil de egreso hasta la disposición de formas de evaluación curricular que permiten verificar el logro de los resultados de aprendizaje. A partir de lo anterior surge la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las implicancias para los estudiantes y profesores el incorporar el enfoque de competencias para el ejercicio de la docencia de calidad, en los distintos escenarios y contextos de la Educación Superior?



Respecto del *marco de cualificaciones y meta-perfiles* nos preguntamos ¿De qué manera se pueden generar acciones conjuntas que permitan de manera sistémica discutir las cualificaciones de las carreras y/o programas como la valoración de los metaperfiles en educación superior? Con la finalidad de dar respuesta a una educación superior armónica y de calidad en cualquier región del país.

Dentro de los avances en Educación Superior en Chile asociados a la calidad y a la equidad podemos identificar el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) que está enmarcado en la implementación del *Sistema de Créditos Académicos Transferibles (SCT-Chile)*, este reconocimiento beneficia las articulaciones curriculares y la posibilidad de continuación de estudios a partir de lo cual nos preguntamos ¿Cuáles son las implicancias para los estudiantes y profesores el incorporar el sistema de créditos transferibles para el ejercicio de la docencia de calidad, en los distintos escenarios y contextos de la Educación Superior?

#### **4. Conclusiones.**

Las conclusiones corroboran nuestra pregunta inicial ¿Cómo se entiende la dimensión de la docencia y el proceso formativo desde los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional? con la final de enfrentar con mayor rigurosidad los procesos de aseguramiento de la calidad, lo que implica la necesidad de desarrollar y desagregar con mayor precisión los elementos concernientes a los criterios 1, 2, 3 y 4 de la Dimensión Docencia y Resultados del Proceso Formativo: en tanto, el Modelo educativo y diseño curricular; los Procesos y resultados de enseñanza y aprendizaje; el Cuerpo académico e Investigación, innovación docente y mejora del proceso formativo correspondientemente.

##### **4.1. Criterio 1: el Modelo educativo y diseño curricular.**

Criterios y Estándares en el ámbito del modelo educativos y su desempeño se evidencia que, para cumplir la ley, nos encontramos frente a criterios que buscan la excelencia y no la instalación de una cultura de la mejora continua al interior de las organizaciones de educación superior. Este punto lleva a la estandarización de las universidades no respetando la particularidad de cada institución. Dentro de los criterios podemos revisar la existencia de un modelo educativo con acceso a todos a la educación terciaria incorporando tangencialmente la inclusividad en los modelos y diseños curriculares, exigiendo a las universidades contar con mecanismos que evidencien una educación para todos. La propuesta en el modelo educativo y diseño curricular profundiza desigualdades entre las diferentes instituciones de educación superior, teniendo instituciones de primera, segunda y tercera.

##### **4.2. Criterio 2: los Procesos y resultados de enseñanza y aprendizaje.**

Frente a los procesos y resultados de enseñanza aprendizaje podemos evidenciar estándares y criterios con indicadores cuantitativos en los ámbitos de tasas de retención, cohorte y titulación oportuna entre otros. Esto lleva a que muchas universidades del país no puedan alcanzarlos por la realidad sociocultural del alumnado, esto lleva a profundizar desigualdades, instalando una mirada estandarizada. Otro indicador que llama la atención en esta propuesta es la tasa de retención en primer año, donde se evidencia un alto porcentaje, este punto lleva a reflexionar que no todas las deserciones son relacionadas con los procesos de aprendizaje, existen condiciones externas que se están viviendo en la actualidad y consecuencias de la pandemia. Este criterio nos hace reflexionar sobre la fuerte articulación que debe existir entre los diferentes estamentos de la educación terciaria para brindar una educación centrada en el estudiante y con mecanismos de atención integral en todas las universidades, frente a esto resulta complejo pensar que todas las instituciones chilenas alcanzarán estos estándares.

##### **4.3. Criterio 3: el Cuerpo académico.**

Frente al criterio de cuerpo académico podemos ver una secuencia de estándares que exigen a las universidades contar con un cuerpo académico de excelencia y con sus respectivas credenciales, siendo un elemento tensionante, ya que Chile no cuenta con una gran cantidad de investigadores en sus especialidades. Es importante que cada institución desarrolle un plan de desarrollo profesional para potenciar la obtención de credenciales de capital humano de avanzada para la investigación, siendo un punto no a corto plazo, si no que, a mediano y largo plazo, lo que llevará a las instituciones de educación superior a tener investigadores de excelencia, ya que históricamente la adjudicación de fondos concursables otorgados de nivel central para la investigación ha estado asociado a las instituciones que han tenido una consolidación y se encuentran en desarrollo de organizaciones complejas.

##### **4.4. Criterio 4: investigación, innovación docente y mejora del proceso formativo.**

Se puede concluir la importancia de este criterio para las instituciones de educación superior para que cuenten con instancias formales que fomentan la innovación e investigación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, cuyos resultados son utilizados para la mejora continua. Establece una responsabilidad institucional que les permite apoyar y analizar sus prácticas docentes, así como los avances disciplinarios y profesionales pertinentes a los programas que imparte, llevando a las instituciones a articular la docencia con la investigación y la

vinculación con el medio, estableciendo la importancia de las instituciones de educación superior de cumplir con la responsabilidad social.

Se espera que esta reflexión abra el debate hacia una flexibilidad y desagregación de los estándares, siendo una propuesta que incorpore la perspectiva internacional del aseguramiento de la calidad con la contribución de las IES. Por último, es importante que se reconozca la multiplicidad de realidades existentes en las universidades que condicionan el abordaje de la calidad educativa y eleve la valoración de su diversidad. En efecto, la necesidad de elaborar criterios más flexibles, comprensivos y acorde a los distintos proyectos académicos es un imperativo requerido por los distintos actores del sistema, que debe ser consistente con el fortalecimiento de autogobierno y de efectividad de las IES, como con la rendición de cuentas ante la sociedad y su aporte al desarrollo del país.

#### **4.5. Reflexiones finales para una mejora continua de los procesos de aseguramiento de la calidad.**

Se necesita legitimar y valorar los mecanismos de aseguramiento de la calidad intrínsecos al trabajo académico, presente especialmente en todas las instituciones de educación superior. La baja valoración de aspectos sustantivos del trabajo académico y sus propios mecanismos de aseguramiento de la calidad ha sido consecuencia también de esta necesidad de uniformar criterios pero, sobre todo, del rol auditor que los procesos de aseguramiento de la calidad han ido adquiriendo.

A partir del fortalecimiento de los mecanismos de aseguramiento de la calidad que valoricen el desempeño académico es relevante que no solo se constituya como aseguramiento de la calidad aquello que sea priorizado por la Comisión Nacional de Acreditación, con independencia del valor y resultados que tengan otras formas y mecanismos propios del trabajo académico. Esta concepción de la calidad conlleva el riesgo de instalar una orientación instrumental de la misma, que tienda principalmente a responder a una presión por ajustarse a estándares externos que conduce al isomorfismo institucional.

La clara necesidad de valorar la diversidad y complejidad de las instituciones de educación superior, a través de criterios y procedimientos ajustados a sus propias realidades que no siempre hacen justicia a la heterogeneidad de las instituciones. La aplicación homogénea y poco flexible de criterios de origen administrativo es una consecuencia natural de la necesidad de intentar uniformar juicios como parte de la acreditación. Esto redundaría en que a todas las instituciones se les intente medir con la misma "vara", a partir de preguntas genéricas que no resultan adecuadas para dar cuenta de la diversidad del sistema de educación superior.

#### **5. Agradecimientos.**

El presente texto nace de la participación en el Congreso Universitario Internacional sobre la Comunicación en la profesión y en la Universidad de hoy: Contenidos, Investigación, Innovación y Docencia (CUICID) se celebrará los días 5, 6 y 7 de octubre de 2022. En su modalidad virtual y en línea, con 21 horas de duración, reúne por duodécima vez a investigadores del mundo entero.

## Referencias

- Bernasconi, A., Fernández, E., Irarrázaval, I., Scharager, J., Villalón, M. (2020). Aseguramiento de la calidad y la nueva Ley de Educación Superior. *Temas de la Agenda Pública*, 15(125), 1-14. Centro de Políticas Públicas UC.
- Bernasconi, A., Fernández, E., Irarrázaval, I., Pizarro, G., Prieto, B., Scharager, J. y Villalón, M., (2020). Acreditación institucional en educación superior: comentarios a los criterios y estándares propuestos por la CNA. *Temas de la Agenda Pública*, 15(133), 1-12. Centro de Políticas Públicas UC.
- Comisión Nacional de Acreditación (CNA). (2020). *Memoria de elaboración y elementos conceptuales de los criterios y estándares para la acreditación*. en: [https://www.cnachile.cl/Paginas/consulta\\_criterios\\_y\\_estandares.aspx](https://www.cnachile.cl/Paginas/consulta_criterios_y_estandares.aspx)
- Irarrázaval, I., Scharager, J. y Meza, A. (2016). Aseguramiento de la calidad en la reforma a la educación superior. Análisis del Proyecto de Ley de Educación Superior Título III Aseguramiento de la calidad Educación Superior (Boletín 10783-04). *Apuntes Legislativos*, N° 32. Centro de Políticas Públicas UC.
- Ley 20.129 de 2006. ESTABLECE UN SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR. 17 de noviembre 2006.
- Ley 21.091 de 2018. SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR. 11 de mayo 2018.
- Ley 21186 de 2019. MODIFICA NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CONTENIDAS EN LA LEY N° 21.091 Y EN LA LEY N° 20.129. 13 de noviembre 2019.
- Kri, F., Marchant, E., del Valle, R., Sánchez, T., Altieri, E., Ibarra, P. & Vásquez, M. (2013). Manual para la implementación del Sistema de Créditos Académicos Transferibles SCT-Chile. CRUCH, Santiago, Chile. MECESUP (s/f). Diseño de un Marco de Cualificaciones para el Sistema de Educación Superior Chileno.
- Ministerio de Educación de Chile (2016). Ley, N. (2006). 20.129. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Ministerio de Educación de Chile (2018). Ley Núm. 21.091. Sobre Educación Superior.
- OCDE (2013). El Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior en Chile 2013.
- Pérez, A y Catalán, JP. (2021). Dimensiones Críticas en un Contexto de Crisis. Liderazgo Desde La Gestión Pedagógica En Educación Superior. En Educación en Tiempos de Pandemia. Una aproximación de discusiones internacionales para la educación superior/ Eladio
- Sebastián-Herederó, José Luis Bonilla Esquivel, Alberto Gárate Rivera (editores). 1 ed. pp. 97 – 113. Editora CETYS Universidad.
- Camisón, C., Cruz, S. y González, T. (2006). *Gestión de la calidad: conceptos, enfoques, modelos y sistemas*. Pearson Educación. CNA Chile Guía de Evaluación Externa.
- UNESCO, 2017 Instituto Internacional de Unesco para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), 2017 Educación Superior y Sociedad (ESS) Nueva etapa Colección 25.º aniversario. (formato digital)